

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.5705 M.N. (NUEVE PESOS CON CINCO MIL SETECIENTOS CINCO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente
México, D.F., a 6 de enero de 2000.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Inversiones
y Cambios Nacionales
Javier Duclaud González de Castilla
Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central
Héctor Tinoco Jaramillo
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	9.25	Personas físicas	9.98
Personas morales	9.25	Personas morales	9.98
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	9.69	Personas físicas	10.45
Personas morales	9.69	Personas morales	10.45
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	9.91	Personas físicas	10.98
Personas morales	9.91	Personas morales	10.98

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 6 de enero de 2000. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 6 de enero de 2000.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Héctor Tinoco Jaramillo
Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero
Cuauhtémoc Montes Campos
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple,

se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 18.6750 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Bancomer S.A., Banca Serfin S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Citibank México S.A., Chase Manhattan Bank México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., Banco Inverlat S.A., Banca Creimi S.A., y Bancrecer S.A.

México, D.F., a 6 de enero de 2000.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Héctor Tinoco Jaramillo
Rúbrica.

Gerente de Mercado
de Valores
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de diciembre de 1999.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de diciembre de 1999.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer a continuación, para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de diciembre de 1999:

País	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00153
Albania	Lek	0.00747
Alemania	Marco (3)	0.51266
Antillas Holandesas	Florín	0.59880
Arabia Saudita	Riyal	0.26666
Argelia	Dinar	0.01519
Argentina	Peso	1.00000
Australia	Dólar	0.65330
Austria	Chelín (3)	0.07287
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65252
Barbados	Dólar	0.50505
Bélgica	Franco (3)	0.02486
Belice	Dólar	0.50505
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.16892
Brasil	Real	0.55081
Bulgaria	Lev	0.51754
Canadá	Dólar	0.68890
Chile	Peso	0.00189
China	Yuan	0.12078
Colombia	Peso (1)	0.52896
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (1)	0.87355
Costa Rica	Colón	0.00336
Cuba	Peso	0.04762
Dinamarca	Corona	0.13488
Ecuador	Sucre (1)	0.05112
Egipto	Libra	0.29043
El Salvador	Colón	0.11416
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27225
Eslovaquia	Corona	0.02354
España	Peseta (3)	0.00603
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Estonia	Corona	0.06416

Etiopía	Birr	0.12477
Federación Rusa	Rublo	0.03638
Fidji	Dólar	0.50610
Filipinas	Peso	0.02485
Finlandia	Marco (3)	0.16864
Francia	Franco (3)	0.15286
Ghana	Cedi (1)	0.24390
Gran Bretaña	Libra	1.61640
Grecia	Dracma	0.00304
Guatemala	Quetzal	0.13119
Guyana	Dólar	0.00554
Haití	Gourde	0.05509
Holanda	Florín (3)	0.45500
Honduras	Lempira	0.06847
Hong Kong	Dólar	0.12868
Hungría	Forint	0.00394
India	Rupia	0.02296
Indonesia	Rupia (1)	0.14035
Irak	Dinar (2)	3.09502
Irán	Riyal (1)	0.57061
Irlanda	Punt (3)	1.27324
Islandia	Corona	0.01381
Israel	Shekel	0.24111
Italia	Lira (1) (3)	0.51785
Jamaica	Dólar	0.02424
Japón	Yen	0.00979
Jordania	Dinar	1.41243
Kenya	Chelín	0.01371
Kuwait	Dinar	3.28677
Líbano	Libra (1)	0.66335
Libia	Dinar	2.22222
Lituania	Litas	0.25000
Luxemburgo	Franco (3)	0.02486
Malasia	Ringgit	0.26319
Malta	Lira	2.43191
Marruecos	Dirham	0.09941
Nicaragua	Córdoba	0.08129
Nigeria	Naira	0.00994
Noruega	Corona	0.12450
Nueva Zelanda	Dólar	0.52200
Pakistán	Rupia	0.01928
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (1)	0.30234
Perú	Nvo. Sol	0.28523
Polonia	Zloty	0.24213
Portugal	Escudo (3)	0.00500
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.02779
Rep. Dominicana	Peso	0.06184
Rumania	Leu (1)	0.05511
Singapur	Dólar	0.60060
Siria	Libra	0.02339
Sri-Lanka	Rupia	0.01399
Suecia	Corona	0.11723
Suiza	Franco	0.62508
Surinam	Florín	0.00145
Tailandia	Baht	0.02663
Taiwan	Dólar	0.03177
Tanzania	Chelín	0.00124
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16190
Turquía	Lira (1)	0.00184
Ucrania	Hryvna	0.19167

Unión Sudafricana	Rand (2)	0.16239
Uruguay	Peso	0.08607
Venezuela	Bolívar	0.00154
Vietnam	Dong (1)	0.07188
Yemen	Rial (2)	0.00630
Yugoslavia	Dinar (2)	0.08614
Zaire (Rep. Dem. Congo)	Zaire	0.22173
Unión Monetaria Europea	Euro (4)	1.00270

-
- 1) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
 - 2) Tipo de cambio de mercado.
 - 3) Tipos de cambio calculados con base en la paridad fija publicada por el Banco Central Europeo el 31 de diciembre de 1998.
 - 4) Antes denominado Ecu. A partir del 1 de enero de 1999 el Ecu, que correspondía a la divisa de la Comunidad Económica Europea dejó de existir.

México, D.F., a 6 de enero de 2000.

BANCO DE MEXICO

Director de Operaciones
David Margolin Schabes
 Rúbrica.

Director de Disposiciones
 de Banca Central
Héctor Tinoco Jaramillo
 Rúbrica.